

RESOLUCIÓN 139-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1ERO. DE AGOSTO DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10

Solicitud de modificación al Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., titular del Permiso de Operación Núm.83, para operar un (1) vuelo el día 8 de noviembre de 2024, en lugar del día 18 de noviembre de 2024, en la ruta Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX).

CONSIDERANDO: Que **NEOS, S.P.A., S.A.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa*; y **Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*; (*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay.*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 24 de julio de 2024), suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la modificación del Permiso Especial aprobado mediante la Resolución 114-2024 emitida por la Junta de Aviación Civil, en fecha 18 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución 114-2024 de fecha 18 de junio de 2024, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., a operar cincuenta (50) vuelos, bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:*

*Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX),
los días 1, 15, 18, 22 y 29 de noviembre de 2024; y 6 y 13 de diciembre de 2024,
un (1) vuelo en cada fecha (7 vuelos);*

*Verona (LIPX)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),
desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada viernes (15 vuelos),
sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS);

*Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),
desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 22 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada sábado (14 vuelos); y*

*Malpensa (LIMC)/Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)/Malpensa (LIMC),
desde el 22 de diciembre de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025,
un (1) vuelo cada domingo (14 vuelos),
sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo Punta Cana (MDPC)/Cartagena (SKCG)."

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, solicitó la modificación parcial del Permiso Especial otorgado por esta Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 114-2024 de fecha 18 de junio de 2024, para operar un (1) vuelo el día 8 de noviembre de 2024, en lugar del día 18 de noviembre de 2024, en la ruta *Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX)*. El cambio solicitado no afecta la cantidad de vuelos aprobados.

Resolución 139-2024
de fecha 1ero. de agosto de 2024
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta la solicitud de modificación realizada por **NEOS, S.P.A., S.A.**, consiste en un cambio de fecha para realizar una operación ya autorizada mediante Resolución 114-2024 de fecha 18 de junio de 2024; por lo que se mantiene vigente en todos los demás aspectos la Resolución 114-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 3 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada, en su literal c) establece que la Junta de Aviación Civil tendrá entre sus atribuciones, dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 114-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 3 de julio de 2024.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0.).

VISTA la comunicación de fecha 12 de junio de 2024, suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., en representación del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el Informe DTA/186/24-DETA/205/24 de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión a la solicitud de modificación al Permiso Especial del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 139-2024

PRIMERO: Modificar la Resolución 114-2024 de fecha 3 de julio de 2024, mediante la cual fue autorizado a **NEOS, S.P.A., S.A.** a operar bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Verona (LIPX), para que pueda operar un (1) vuelo el día 8 de noviembre de 2024, en lugar del día 18 de noviembre de 2024.

PÁRRAFO. Excepto la modificación antes indicada, se mantiene la autorización de permiso especial otorgada mediante la Resolución 114-2024 de fecha 3 de julio de 2024.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS, S.P.A., S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/rg/ed.